

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá D.C., 29 OCT 2020

Alimentos: 2001-01086

Teniendo en cuenta las medidas tomadas por el gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, el despacho con el fin de garantizar el acceso a la justicia, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 806 de 2020, que advierte que "... Se deberán utilizar las tecnologías de la información y de las comunicaciones en la gestión y trámite de los procesos judiciales y asuntos en curso, con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, como también proteger a los servidores judiciales, como a los usuarios públicos. ... ", en consecuencia, se dispone:

1.- Reconocer personería al abogado JUAN SEBASTIÁN GUTIÉRREZ MIRANDA, en los términos que se le confiere por parte de la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S. A. E.S.P., -ETB S. A. E.S.P.

2.- Por secretaría envíese al correo electrónico reportado por el apoderado, copia de las piezas procesales que guarden relación con los dineros que reposan en el Banco Agrario de Colombia a favor de la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S. A. E.S.P., -ETB S. A. E.S.P.

El memorialista, con relación a la solicitud obrante a folio 496 estese a lo dispuesto en precedencia.

NOTIFÍQUESE


MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 740 FECHA 30 OCT. 2020
AURA NELLY BERMEO SANTANILLA
Secretaria